



RESOLUCION NÚMERO 25 DE 2010

(22 DE FEBRERO)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. 18 DEL 11 DE FEBRERO DE 2010 LA CUAL DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GALERAS- SUCRE Y RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 18 del 11 de febrero de 2010, la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Galeras- Sucre y reconoció afectación en varios sectores de este.

Que el señor Alcalde del Municipio de Galeras- Sucre Dr. REINALDO FRANCISCO RAMIREZ MEJIA, mediante oficio del 18 de febrero de 2010, solicitó a la DGR la aclaración del numero de familias afectadas en el corregimiento de PUERTO FRANCO por la ola invernal en su Municipio, el cual obedece a (347) familias y no a (150) familias como se indica en la Resolución No. 18 del 11 de febrero de 2010, para lo cual anexa el censo de afectaciones debidamente avalado por el Coordinador del Crepad de Sucre Dr. JOSE NICOLAS VEGA LASTRE.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 18 del 11 de febrero de 2010, en el sentido de corregir que el número de familias afectadas por la ola invernal en el Municipio de Galeras – Sucre, el cual corresponde a (347) familias del Corregimiento: PUERTO FRANCO, tal como se indica en la parte considerativa.


Hoja No.2 de la Resolución No. 25 del 22 de febrero de 2010, por la cual se aclara la Resolución No. 18 del 11 de febrero de 2010, la cual declaró la Situación de Calamidad Publica en el Municipio de Galeras - Sucre y reconoció afectación en varios sectores de este.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o aclaración en la Resolución No. 18 del 11 de febrero de 2010, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **22 FEB. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar
95387 18-02-2010